



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 217 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Lunes 22 de Abril de 2024

No. 70

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Licitación Pública N° LP/06/BS/2024.....3815

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 012-2024.....3815

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Consulta Pública de Normas Técnicas.....3815

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Acuerdo Ministerial No-003-DM-002-2024.....3817

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificación  
N° 003-306-JIT-2024.....3820

### INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Licitación Pública  
No. 06/LNRQB/IPSA/2024.....3821

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Licitación Selectiva N° 08-2024.....3822

### EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Licitación Selectiva EPN-003-2024.....3822

Licitación Selectiva EPN-004-2024.....3822

### DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva Número 009-2024.....3822

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Certificación  
RPNDAPS-LITC-ITC-0046-2024.....3822

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica y Comercio;  
Marcas de Servicios.....3823

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....3828

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3828

---



---

**MINISTERIO DEL INTERIOR**


---



---

Reg. 2024-00974 M. 58059029 · Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP/06/BS/2024**

Por este medio **EL MINISTERIO DEL INTERIOR** que en lo sucesivo se denominará (“El Adquiriente”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento que se encuentra disponible en el portal único de contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el Pliego de Bases y Condiciones, Convocatoria a Licitación Pública e invita a participar a todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan con el perfil de la contratación y; estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se llevará a cabo mediante la modalidad de **Licitación Pública N° LP/06/BS/2024 denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR”**, la contratación que a continuación se detalla:

**- OBJETO DE LA CONTRATACION: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR”**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua el día Lunes 22 del mes de Abril del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Carla Delgado Donaire**, Resp. División de Adquisiciones Ministerio del Interior.

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**


---



---

Reg. 2024-01011 M. 58383693 Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública N° 012-2024:**

**“Contratación de Servicio de Reproducción y Distribución de mallas curriculares de primero a sexto grado de Educación Primaria”**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para **Licitación Pública N° 012-2024: “Contratación de Servicio de Reproducción y Distribución de mallas curriculares de primero a sexto grado de Educación Primaria”** Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día **22 de abril del año 2024**.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 27 de mayo del año 2024.**

**HORA: De 8:00 a.m. a 11:00 a.m.**

**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 11:10 a.m.**

**(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

---



---

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**


---



---

Reg. 2024-01001 · M. 58160272 Valor C\$ 475.00

**MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y  
COMERCIO  
-MIFIC-**
**CONSULTA PÚBLICA DE NORMAS TÉCNICAS**

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad, en cumplimiento del acápite 6.1 y 6.2 del Reglamento para la elaboración de normas técnicas y trabajos de los Comités Nacionales, por este medio hace del conocimiento a la ciudadanía en general, que se someten a Consulta Pública la siguientes Norma Técnica Nicaragüense.

**1] GTN ISO/TS 14072 Gestión ambiental — Análisis del ciclo de vida — Requisitos y directrices para el análisis del ciclo de vida de la organización (ISO/TS 14072:2014, IDT)**

**Objeto y campo de aplicación**

Esta guía proporciona requisitos y directrices adicionales para una aplicación eficaz de las normas NTN ISO 14040 y NTN ISO 14044 en las organizaciones.

Esta guía detalla:

- la aplicación de los principios y la metodología del Análisis del Ciclo de Vida (ACV) a las organizaciones,
- los beneficios que ACV puede aportar a las organizaciones mediante el uso de la metodología ACV a nivel organizacional,
- el límite del sistema,
- consideraciones específicas al tratar con ICV, EICV e interpretación, y
- las limitaciones en materia de informes, declaraciones ambientales y aseveraciones comparativas.

Esta guía se aplica a cualquier organización que tenga interés en aplicar ACV. No está destinado a la interpretación de NTN ISO 14001 y cubre específicamente los objetivos de la NTN ISO 14040 y NTN ISO 14044.

**Fin de consulta pública: 16 de mayo de 2024**

**2] NTN ISO 22384 Seguridad y resiliencia — Autenticidad, integridad y confianza para productos y documentos — Lineamientos para establecer y monitorear un plan de protección y su implementación (ISO 22384:2020, IDT)**

**Objeto y campo de aplicación**

Este documento proporciona directrices para evaluar las amenazas, los riesgos y las contramedidas relacionados con la seguridad de los productos mediante el desarrollo de un plan de protección adecuado, el apoyo a su implementación y el seguimiento de su eficacia después de la implementación.

Esto incluye la consideración de impactos y modificaciones, por ejemplo, en el ciclo de vida del producto, la cadena de suministro, la fabricación, la gestión de datos, la percepción de la marca y los costos para adaptar el plan de protección en consecuencia.

Esto incluye la consideración de impactos y modificaciones, por ejemplo, en el ciclo de vida del producto, la cadena de suministro, la fabricación, la gestión de datos, la percepción de la marca y los costos para adaptar, en consecuencia, el plan de protección.

Este documento es aplicable a todos los tipos y tamaños de organizaciones que desean garantizar la autenticidad y la integridad para respaldar la confiabilidad de los productos, incluidos documentos, datos y servicios relacionados con los productos.

Este documento ayuda a las organizaciones a establecer un proceso para evaluar los riesgos y seleccionar y combinar medidas individuales para desarrollar un plan de protección para sus productos.

**Fin de consulta pública:** 16 de mayo de 2024

**3] GTN ISO/TS 22317 Seguridad y resiliencia - Sistemas de gestión de la continuidad del negocio - Directrices para el análisis del impacto en el negocio (ISO/TS 22317:2021, IDT)**

#### **Objeto y campo de aplicación**

Este documento brinda pautas para que una organización implemente y mantenga un proceso de análisis de impacto en el negocio (AIN), formal y documentado de forma adecuada según sus necesidades. No prescribe un proceso uniforme para realizar una AIN.

Este documento es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su tipo, tamaño y naturaleza, ya sean del sector privado, público o sin fines de lucro. La orientación se puede adaptar a las necesidades, objetivos, recursos y limitaciones de la organización.

**Fin de consulta pública:** 16 de mayo de 2024

**4] NTN ISO 10008 Gestión de la calidad — Satisfacción del cliente — Orientación para las transacciones de comercio electrónico del negocio al consumidor (ISO 10008; 2022, IDT)**

#### **Objeto y campo de aplicación**

Este documento proporciona orientación para planificar, diseñar, desarrollar, implementar, mantener y mejorar un sistema de transacción de comercio electrónico de empresa

al consumidor (TCE EC) eficaz y eficiente dentro de una organización.

Es aplicable a cualquier organización involucrada en, o que planifica involucrarse en un TCE EC, sin importar el tamaño, tipo y actividad. Este documento se centra en las organizaciones que ofrecen y prestan directamente productos y servicios a los consumidores.

Este documento tiene como objetivo permitir a las organizaciones que establezcan un sistema TCE EC justo, eficaz, eficiente, transparente y seguro, para aumentar la confianza de los consumidores en las TCE EC e incrementar la satisfacción de los consumidores. Está dirigida a TCE EC relativas a consumidores como un subconjunto de los clientes.

La orientación proporcionada en este documento puede complementar un sistema de gestión de la calidad de la organización.

**Fin de consulta pública:** 16 de mayo de 2024

**5] NTN 91007 Especificación para el agua de mezcla utilizada en la producción de concreto hidráulico (ASTM C1602/C1602M:2022, IDT)**

#### **Objeto y campo de aplicación**

1.1 Esta especificación cubre los requisitos de composición y desempeño del agua utilizada como agua de mezcla en el concreto de cemento hidráulico. Define las fuentes de agua y provee requisitos y frecuencias de ensayo para calificar fuentes de agua individuales o combinadas. En cualquier caso, cuando los requisitos del comprador difieran de los dados por esta especificación, gobiernan los requisitos de la especificación del comprador.

1.2 Esta especificación no pretende cubrir los métodos de almacenaje, transporte o de combinación del agua de fuentes diferentes, o de tratar sobre el desarrollo y mantenimiento de los programas de control de calidad patrocinados o gestionados por el fabricante.

1.3 Los valores indicados en unidades SI o en libras-pulgadas (indicadas entre paréntesis), deben ser considerados separadamente como el estándar. Los valores indicados en cada sistema pueden no ser equivalencias exactas; por lo tanto, cada sistema debe ser usado independientemente del otro. La combinación de valores de los dos sistemas puede resultar en una no conformidad con esta norma.

1.4 El texto de esta norma se refiere a notas y notas al pie de página que proporcionan material explicativo. Estas notas y notas al pie de página (excluidos los de tablas y figuras) no se considerarán /no deben ser consideradas como requisitos de esta norma.

*1.5 Esta norma no tiene el propósito de indicar todas las medidas de seguridad, si las hubiere, asociadas con su uso. Es responsabilidad del usuario de esta norma establecer las prácticas apropiadas de seguridad y salubridad y determinar la aplicabilidad de limitaciones regulatorias antes de su uso.*

*1.6 Esta norma se desarrolló de acuerdo con los principios de normalización reconocidos internacionalmente establecidos en la Decisión sobre los principios para el desarrollo de normas, guías y recomendaciones internacionales emitida por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio.*

**Fin de consulta pública:** 16 de mayo de 2024

**6] NTN 19016 Método de ensayo para determinar el contenido total de humedad evaporable del agregado por secado (ASTM C566: 2019, IDT)**

**Objeto y campo de aplicación**

1.1 Esta norma es aplicable a la determinación del porcentaje de humedad evaporable en una muestra de agregado secando la humedad superficial y la humedad en los poros del agregado. Algunos agregados pueden contener agua que se combina químicamente con los minerales en el agregado. Dicha agua no es evaporable y no se incluye en el porcentaje determinado por este método de ensayo.

1.2 Los valores declarados en unidades del SI (Sistema Internacional) deben considerarse como el estándar. No se incluyen otras unidades de medida en esta norma.

NOTA 1 El tamaño del tamiz se identifica por su designación normalizada en la Especificación ASTM E11. La designación alternativa dada entre paréntesis es solo para información y no representa un tamaño de tamiz normalizado diferente.

1.3 El texto de esta norma se refiere a notas y notas al pie de página que proporcionan material explicativo. Estas notas y notas al pie de página (excluidos los de tablas y figuras) no se considerarán /no deben ser consideradas como requisitos de esta norma.

*1.4 Esta norma no tiene el propósito de indicar todas las medidas de seguridad, si las hubiere, asociadas con su uso. Es responsabilidad del usuario de esta norma establecer las prácticas apropiadas de seguridad y salubridad y determinar la aplicabilidad de limitaciones regulatorias antes de su uso. Para consejos de precaución específicos, consulte 5.3.1, 7.2.1 y 7.3.1.*

*1.5 Esta norma se desarrolló de acuerdo con los principios de normalización reconocidos internacionalmente establecidos en la Decisión sobre los principios para el desarrollo de normas, guías y recomendaciones internacionales emitida por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio.*

**Fin de consulta pública:** 16 de mayo de 2024

**6] NTN 19015 Calidad del agua – Determinación de conductividad – Método de laboratorio.**

**Objeto y campo de aplicación**

Este método es aplicable a aguas naturales, aguas residuales y aguas residuales tratadas. El rango de medición del método dependerá del equipamiento que posea el laboratorio.

**Fin de consulta pública:** 16 de mayo de 2024

(f) **Noemí Solano Lacayo, Secretaria Ejecutiva Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

Reg. 2024-00915 · M. 57389383 - Valor C\$ 760.00

**CERTIFICACIÓN  
LA SUSCRITA VICEMINISTRA  
DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS,  
CERTIFICA EL ACUERDO MINISTERIAL  
Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN  
QUE LITERALMENTE DICEN:**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
ACUERDO MINISTERIAL No-003-DM-002-2024**

**CONSIDERANDO**

**I.**

Que con fecha trece de noviembre del año dos mil veintitrés, la empresa **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERIA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Cuenta Registral MC-9AF3ECG del Registro Público de la Propiedad del departamento de Managua, representada por el señor Edward Xiang Liu, mayor de edad, empresario, de nacionalidad china, identificado con cédula de residencia nicaraguense número 000093185, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **NUEVO BIJAGUAL**, con una superficie de treinta y seis mil seiscientos diez punto diez hectáreas (36,610.10 has), ubicado en los municipios de Siuna y Mulukukú de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

**II.**

Que de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. MEM-DGM- RCM-057-12-2023 de fecha primero de diciembre del año dos mil veintitrés, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, las coordenadas presentadas por la empresa **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERIA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**, cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

**III.**

Que en cumplimiento al artículo 35 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el Ministerio de Energía y Minas se pronunció técnicamente sobre la solicitud, según consta en Dictamen Técnico No. 38-12-2023MM de fecha primero de diciembre del año dos mil veintitrés, en el que se indica que el perfil de la reseña técnica cumple con los requisitos correspondientes.

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 027-DA-CM-12-2023 de fecha primero de diciembre del año dos mil

veintitrés, emitido por el Ministerio de Energía y Minas, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

#### V.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, este Ministerio consultó la solicitud al Consejo Regional de la Costa Caribe Norte, el cual emitió su APROBACIÓN de conformidad con Certificación de la Disposición Administrativa No. 26-16-02-2024 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro.

#### VI.

Que la empresa **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERIA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión.

#### POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, **ESTELA MARÍA MARTÍNEZ CERRATO**, mayor de edad, casada, Ingeniera Industrial, del domicilio de la ciudad de Nindirí, Departamento de Masaya y de tránsito por esta ciudad, identificada con Cédula de Identidad Ciudadana número: cero, cero, uno, guion, cero, ocho, uno, dos, seis, cero, guion, cero, cero, cero, nueve, letra "W" (001-081260-0009W), quien actúa en representación del **Ministerio de Energía y Minas (MEM)**, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290: "**Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo**", cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 21 de septiembre del 2023 conforme la Ley No.1075 "**Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa**" acreditando su Representación como Viceministra con el **Acuerdo Presidencial No. 192-2021**, emitido por el Presidente de la República de Nicaragua con fecha 17 de noviembre del año 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214, del 19 de Noviembre del 2021.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERIA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **NUEVO BIJAGUAL**, con una superficie de treinta y seis mil seiscientos diez punto diez hectáreas (36,610.10 has), ubicado en los municipios de Siuna y Mulukukú de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, definidas por polígono exterior e interior delimitado por las coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16:

Vértice	Este	Norte
1	716335	1493461
2	743558	1493461
3	743558	1475017
4	716335	1475017

#### PERIMETRO INTERNO EXCLUIDO

Vértice	Este	Norte
1	725000	1490000
2	725000	1482000
3	742000	1482000
4	742000	1490000

#### DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (has)
RAAN	Siuna	11,034.38
	Mulukukú	25,575.72

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; uno cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

- Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas, el cual será considerado un gasto deducible para fines de cálculo del Impuesto sobre la Renta. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

- Efectuar el pago correspondiente al Impuesto sobre la Renta (I.R) será de conformidad con la Ley de la materia.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

- Suministrar anualmente o cuando el Ministerio de Energía y Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

- Permitir y facilitar a los representantes del Ministerio de Energía y Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

- Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

- Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días

subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a este Ministerio de la constancia registral y de su publicación.

8. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

9. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

10. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de **cientos metros** de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización del Ministerio de Energía y Minas.

11. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

12. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

13. De conformidad con los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y la Resolución Administrativa No. RADGM-001-0702-2013 del siete de febrero del año dos mil trece, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

14. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar **SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES**, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y el Acuerdo Ministerial No 83-DM-188-2009 sobre la "DISPOSICIÓN TÉCNICA NUMERO 01-2009. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RENUNCIAS PARCIALES O TOTALES".

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

16. Cumplir con las demás disposiciones legales reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, faculta al Ministerio de Energía y Minas a cancelar la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho *de* exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización del Ministerio de Energía y Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo Ministerial no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma sin el acuerdo de ambas partes. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERIA GROUP, SOCIEDAD ANONIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a este Ministerio el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial. Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días so pena de cumplir con lo establecido en artículo 40 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, debiendo remitir copia al Ministerio de Energía y Minas.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. - (f) -. **ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. VICE MINISTRA. MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**

- Managua, 26 de febrero de 2024. NICARAGUA XINXIN LINZE MINERIA GROUP S.A-MEM-26022024-1.- Ingeniero Salvador Mansell. Ministro. Ministerio de Energía y Minas (MEM) Referencia. Aceptación del ACM No. 003-DM-002-2004. Concesión Minera "Nuevo Bijagual". Estimado Sr. Ministro: Soy Edward Xiang Liu, mayor de

edad, casado, empresario de nacionalidad China, identificado con cédula de residencia 000093185 y con domicilio en la ciudad de Managua; actuó en nombre y representación de la entidad jurídica **NICARAGUAXINXIN LINZE MINERIA GROUP, S.A.**, constituida según Testimonio de Escritura Pública Número cincuenta y cinco (55). Constitución y Estatutos de Sociedad Anónima, autorizada en la ciudad de Managua, inscrita con cuenta registral MC-9AF3ECG, Asiento 1 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Managua y con cédula RUC No. J0310000435545; así mismo, acreditó mi representación mediante Testimonio de Escritura Pública número Noventa (90), Poder Generalísimo de Representación de la Sociedad Anónima, inscrita en Cuenta Registral MC 9AF3ECG, Asiento 9 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Managua. Por medio de la presente comunicación, ante su autoridad procedo a confirmar que acepto de manera íntegra el Acuerdo Ministerial No. 003-DGM-002-2024 emitido con fecha 20 de febrero del año 2024, por medio del cual se otorga **CONCESIÓN MINERA** denominada **NUEVO BIJAGUAL**, con una superficie de 36,610.10 hectáreas, ubicada en los municipios de Mulukukú y Siuna de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte. Nuestra representada se compromete a cumplir con los deberes y obligaciones de ley, así como también ejercer los derechos exclusivos contemplados y conferidos en la concesión minera. Dando cumplimiento al procedimiento de la Ley 387, remitimos adjunto a esta carta la cantidad de 221 timbres fiscales con un valor de C\$ 95 cada uno, equivalente a un valor total de 20,995 córdobas (veinte mil novecientos noventa y cinco córdobas netos) para efectos de emisión de certificación del respectivo título de concesión minera **NUEVO BIJAGUAL. NICARAGUA XINXIN LINZE MINERIA GROUP, S.A** agradece la emisión del acuerdo ministerial No. 003-DGM-002-2024 y solicitamos se reciba la presente carta de aceptación y los timbres fiscales conforme a lo establecido en el procedimiento de Ley 387. Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Atentamente. Sr. Edward Xiang Liu. Representante Legal y Apoderado General de Administración. **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERIA GROUP, S.A.** Es conforme su original, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN en la Ciudad de Managua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. - Hago constar que la vigencia de este Acuerdo Ministerial inicia con la fecha de su Certificación.(F) ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO. VICEMINISTRA. MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS.**

### **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO**

Reg. 2024-00879 · M. 57287889 Valor C\$ 285.00

#### **CERTIFICACIÓN N° 003-306-JIT-2024**

La Suscrita secretaria de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), de conformidad con el sub numeral 8, numeral 4 del art. 9 del Reglamento de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, Decreto N° 89-99, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 168 del 2 de septiembre de

1999, CERTIFICO: en el Libro de Actas Número siete que lleva la Junta de Incentivos Turísticos, se encuentra “ACTA DOS (02)”, que corre del frente del folio Sesenta y Nueve (69) al reverso del folio Setenta (70), acta que literalmente dice: “ACTA Dos (02)”. En la ciudad de Managua a las ocho y diez minutos de la mañana del día veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos los suscritos miembros de la Junta de Incentivos Turísticos en el auditorio Rubén Darío, complejo Julio Buitrago, del Ministerio de Hacienda y Crédito público, convocados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad al artículo 21, inciso j, de la Ley 1123 “Ley de Reforma a la Ley N° 290 Ley de Organización y Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”. Siendo este el lugar, fecha y hora señalada para realizar esta sesión, están presentes los miembros: 1. Yadira Gómez Cortez, Preside la Sesión, MHCP. 2. Jennifer Dávila García, DGI. 3. Francisco Larios Carrillo, ASAMBLEA NACIONAL. 4. Augusto Edwin García Castro DGA. 5. Elvia Estrada Rosales, INTUR. 6. Luis Manuel Pérez Martínez SEPRES. 7. Kenia Del Carmen Salazar Martínez, INIFOM. 8. Ana Yelitzia Gómez Terán, SECRETARIA. Inconducentes... La Cra. Gómez Cortez, comprobó el quórum y declaró abierta la sesión. Inconducentes... Seguidamente procedió a exponer el proyecto y la Junta en el uso de sus facultades resolvió:

Inconducentes...

2- Solicitud de aprobación de **PROYECTO NUEVO** denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FÚTBOL, MIGUEL CHOCORRÓN BUITRAGO**”, propiedad de la **ALCALDÍA DE MANAGUA**.

Se sometió a votación por la Junta de Incentivos Turísticos y se aprobó por unanimidad, lo siguiente:

**ACUERDO II: APROBAR** la solicitud del **PROYECTO NUEVO** denominado “**CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ESTADIO DE FÚTBOL, MIGUEL CHOCORRÓN BUITRAGO**”, propiedad de la **ALCALDÍA DE MANAGUA**. El proyecto estará situado en la ciudad de Managua, esquina opuesta a la Iglesia El Carmen, Distrito II del Municipio de Managua, en el sector denominado “El Bóer”.

El proyecto consiste en la construcción y equipamiento de las nuevas instalaciones del Estadio de Fútbol Miguel Chocorrón Buitrago. Obras civiles de construcción, edificio de gradería oeste el cual tendrá dos niveles que en su conjunto suman 2,911.95m<sup>2</sup>, el que tendrá capacidad para albergar a 1,950, espectadores sentados en butacas. Detalle de las características constructivas generales de la edificación: fundaciones, (losa de fundación con vigas, pedestales, zapatas y pilotes): de concreto reforzado de 4,000 PSI; estructuras principales (columnas, vigas y losa de entrepiso): concreto de 4,000 PSI, tamaño máximo del agregado de 3/4”, resistencia normal; paredes: de covintec con acabado de repello fino en ambas caras, desde el piso hasta el nivel de graderías; y particiones: lámina de Durock, acabado con mortero Thinset, en fachada principal y graderías; particiones livianas con puertas de sólido fenólico de 12.7mm de espesor, fijación con soporte de acero inoxidable, en las áreas sanitarias; techos: estructura metálica, lámina metálica prepintada a doble cara, bajantes de PVC para el drenaje pluvial; cielo raso: de gypsum

fijado a estructura metálica acabado pasteado y liso pintado; pisos y rampa de acceso para personas con discapacidades diferentes: losa de concreto 3,000 PSI, 3" de espesor, acabado semilujado color concreto natural, porcelanato de diferentes tipos, instalada sobre cascote de concreto; gradas prefabricadas: concreto de alta resistencia, sellado de juntas de dos tipos horizontal con material elastomérico y transversales de dilatación con banda engomada mapeband omega, grout para nivelar; escaleras de acceso; concreto de 4,000 PSI, barandal metálico de protección de protección con pasamanos de tubo cuadrado; obras metálicas: barandal de protección en las terrazas norte y sur, así como en las cabinas VIP con pasamanos de tubo de acero inoxidable satinado de 80mm, vidrio temperado 10mm con borde superior pulido; acabados: porcelanato con diseño marmoleado, enchape de paredes con azulejos, top de cuarzo de 2" de espesor con estructura metálica, recubrimiento de ACM color amarillo con canaleta de aluminio color natural decorativa en fachada de cabina VIP, acabado lujado en columnas y vigas expuestas, pintura en general; puertas; portones; ventanas; sistema eléctrico de baja tensión; sistema de climatización; sistema contra incendios; sistema especiales; obras hidrosanitarias; señalización; campo de juego y obras exteriores del conjunto.

Se clasifica en la actividad contenida en el artículo 4 numeral 4.9. "Actividades y equipamientos Turístico-Conexos" y 4.9.2 "Actividades Turísticas Conexas", se constituye en acreedor de los incentivos y beneficios en el arto. 5, numerales 5.9.1 y 5.9.3 en la etapa de ejecución de la Ley No. 306, sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria y su Reglamento con sus reformas.

El Proyecto no está ubicado dentro de Zona Especial de Planeamiento y Desarrollo Turístico (ZEPDT)

El Plan de Inversión del proyecto se fija por un monto de **C\$399,011,010.15** (treientos noventa y nueve millones once mil diez córdobas con 15/100) equivalente a **US\$10,894,706.80** (diez millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos seis dólares con 80/100 centavos) el que en su totalidad podrá optar a los incentivos y beneficios de la Ley No 306.

Otorgarle **11 meses de plazo** para la ejecución del proyecto, de conformidad a la fecha de aprobación del Proyecto por la Junta de Incentivos Turística.

El Inversionista debe rendir fianza de cumplimiento a favor del **INTUR**, la que se calcula aplicando el seis por mil (**0.006**), al monto total de la inversión aprobada, de conformidad con el inc. 6 del arto. 20 de la Ley 306 y suscribir Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

Una vez que la Junta de Incentivos Turísticos (JIT), aprueba el proyecto, el inversionista tendrá un período de **15 días calendarios**, después de extendida la Certificación donde conste el acuerdo de la JIT, para presentar al Instituto Nicaragüense de Turismo (**INTUR**), la fianza de cumplimiento. La fianza de cumplimiento deberá ser emitida por cualquier entidad debidamente regulada y supervisada

por la superintendencia de bancos y otras instituciones financieras (**SIBOIF**), la no presentación de la fianza en el tiempo estipulado, será razón para que al proyecto se le cancele de oficio su aprobación, según lo establecido en la "Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua" y el "Reglamento de Ejecución de Garantías y/o Fianzas de Cumplimiento Proyectos Ley 306", publicado en la Gaceta Diario Oficial N°37, del 23 de febrero del año 2021.

La certificación en que conste el acuerdo de aprobación del proyecto deberá ser publicada en la Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del solicitante.

Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme la aprobamos y firmamos. (f) Yadira Gómez Cortez, (f) Elvia Estrada Rosales, (f) Jennifer Dávila García, (f) Francisco Larios Carrillo (F) Augusto Edwin García Castro (f) Luis Manuel Pérez Martínez (F) Kenia Del Carmen Salazar Martínez, (f) Ana Yelitzia Gómez Terán, secretaria.

Extiendo la presente certificación en dos hojas de papel común tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las once y cincuenta minutos de la mañana, del día veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) **Ana Yelitzia Gómez Terán**, Secretaria Junta de Incentivos Turísticos.

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN  
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg. 2024-00964 M. 57899481 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**Licitación Pública No. 06/LNRQB/IPSA/2024**

**"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO, CALIFICACIÓN Y  
SUMINISTROS DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES  
PARA EQUIPOS MS/MS PARA EL LABORATORIO  
NACIONAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y  
BIOLÓGICOS LNRQB/IPSA"**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la **Licitación Pública No. 06/LNRQB/IPSA/2024; "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIFICACIÓN Y SUMINISTROS DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MS/MS PARA EL LABORATORIO NACIONAL DE RESIDUOS QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS LNRQB/IPSA"**

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) proceso del IPSA No.06/2024, a partir del 22 de abril del 2024 al 28 de mayo del 2024.

(f) Lic. Ana Silva Castro, Resp. División de Adquisiciones IPSA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Reg. 2024-00990 M. 58112603 Valor C\$ 95.00

**AVISO PARA LA LICITACIÓN SELECTIVA N°  
08-2024 “ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTO  
ALIMENTICIO Y ALIMENTO PARA ANIMALES  
PARA INVESTIGACIÓN EN LA REGIÓN I, II, V Y  
VI”**

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible a partir del día 22 de abril del año 2024, en el portal único de contratación, el llamado a LICITACIÓN SELECTIVA N° 08-2024 “ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO Y ALIMENTO PARA ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN EN LA REGIÓN I, II, V Y VI”. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Caja General del INTA Central y retirar el documento en la Oficina de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

El PBC también puede ser descargado gratuitamente del portal único de contratación, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

(f) Helen Guadalupe García Mendoza, Responsable de Oficina de Adquisiciones Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA).

**EMPRESA PORTUARIA NACIONAL**

Reg. 2024-01006 M. 58386003 Valor C\$ 95.00

**A V I S O**

**LICITACIÓN SELECTIVA EPN-003-2024**

La Empresa Portuaria Nacional, en cumplimiento del Arto. 33 de la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 55 y 127 de su Reglamento General, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica que está iniciando el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA EPN-003-2024; “ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ACEITES PARA FLOTA VEHICULAR DE EPN OFICINA CENTRAL Y PUERTO SALVADOR ALLENDE” y que el PBC definitivo lo pueden ubicar en la página [www.nicaragua.gob.ni](http://www.nicaragua.gob.ni).

Dado en la Ciudad de Managua a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez, Director de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

Reg. 2024-01007 - M. 58385862 Valor C\$ 95.00

**A V I S O**

**LICITACIÓN SELECTIVA EPN-004-2024**

La Empresa Portuaria Nacional, en cumplimiento del Arto. 33 de la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 55 y 127 de su Reglamento General, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica que está iniciando el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA EPN-004-2024; “SUMINISTRO GENERAL DE FILTROS DE ACEITE, FILTROS DE AIRE, FILTROS DE COMBUSTIBLE PARA USO DE FLOTA VEHICULAR DE OFICINA CENTRAL Y PUERTO SALVADOR ALLENDE” y que el PBC definitivo lo pueden ubicar en la página [www.nicaragua.gob.ni](http://www.nicaragua.gob.ni).

Dado en la Ciudad de Managua a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez, Director de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

**DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2024-00973 - M. 322044 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS  
ADUANEROS (DGA)**

**AVISO**

**PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA  
NÚMERO 009-2024  
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE  
BIOSEGURIDAD”**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a lo establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva Número 009-2024 “Adquisición de materiales de bioseguridad”, el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2024, designándose para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISC AE [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del día veintidós de abril del año 2024. (f) **Mba. Mónica Marcela Moncada Mendoza**, Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2024-01004 M. 58080192 Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cuatro, seis (0046), Folios cincuenta y nueve (59) y sesenta (60), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-20-2024** a favor de la sociedad mercantil **TABACOS DE ORIENTE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0046-2024**

Que vista la solicitud presentada el veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro por la licenciada Antonia del Socorro Zepeda Blandón en calidad de Apoderada General de Administración de la sociedad mercantil **TABACOS DE ORIENTE NICARAGUA, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número sesenta (60) suscrita el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno ante los oficios notariales del licenciado Danilo Torres Rodríguez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número novecientos cuarenta y seis (946) suscrita el veintiocho de diciembre del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Néstor Jesús Plasencia Fernández, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-20-2024** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-20-2024** de «Permiso de perforación y título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Tabacos de Oriente de Nicaragua, S.A.» emitida el cinco de febrero del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha sociedad el veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Finca El Corajal Pozo 1», circunscrito en la cuenca N.º 45 denominada «**Río Coco**», demarcado en el municipio de Jalapa, departamento de Nueva Segovia, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **601174 E - 1550722 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 89 513,95 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a la una y tres minutos de la tarde del veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Antonia del Socorro Zepeda Blandón, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-20-2024, en el cual se indica que: «(...) *se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios* (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la una y trece minutos de la tarde del veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

#### **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Reg. 2024-M00998 - M. 33391877 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: **BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: **MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA**  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

#### **ABOLITION**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Insecticida para uso en la agricultura.  
Número de expediente: 2024-000475  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de febrero del 2024.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M00999 - M. 33391877 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: **KING MAKER MARKETING, INC.**  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: **MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA**  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

#### **ARC**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 34  
Productos/Servicios:  
Cigarrillos.  
Número de expediente: 2024-000472  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de febrero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01000 - M. 33391877 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### BARRAKUDA

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5

Productos/Servicios:

Insecticida para uso en la agricultura.

Número de expediente: 2024-000474

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de febrero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01001 - M. 33391877 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Domicilio: Guatemala  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### ANDORA

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5

Productos/Servicios:

Herbicida para uso en la agricultura.

Número de expediente: 2024-000476

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de febrero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01002 - M. 33391877 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: VIASAT, INC.  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### VIASAT

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 9

Productos/Servicios:

Equipos terminales de comunicación, a saber, módems, receptores, radios, simuladores y redes para terminales de

comunicación por satélite y terrestres.

Número de expediente: 2024-000271

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de enero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de febrero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01003 - M. 33391877 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BIO ZOO, S.A. DE C.V.  
Domicilio: México  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### VIROGUARD BIO ZOO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones y productos médicos para uso veterinario; alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario; suplementos alimenticios para animales; emplastos y material para apósitos para uso veterinario.

Número de expediente: 2023-003179

Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de noviembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de marzo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01004 - M. 56409525 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO AVANZ, SOCIEDAD ANÓNIMA.  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: TANIA DAMARIS GUZMAN GARCIA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### Paga Menos

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

Clase: 36

Productos/Servicios:

Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.

Número de expediente: 2023-003418

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de diciembre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01005 - M. 56392746 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED  
 Domicilio: India  
 Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

### PARAFORTAN

Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 Protege y Distingue producto farmacéutico indicado como analgésico, antiinflamatorio y antipirético, en afecciones musculoesqueléticas, ginecológicas, otorrinolaringologías, que manifiestan inflamación, dolor y/o fiebre.  
 Número de expediente: 2024-000499  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de febrero del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de marzo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01006 - M. 56392695 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED  
 Domicilio: India  
 Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

### COCLARIT

Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 Protege y Distingue producto farmacéutico indicado para el tratamiento de infecciones del tracto respiratorio superior, tales como faringitis, amigdalitis, sinusitis, bronquitis aguda, reagudización de bronquitis crónica y neumonías bacterianas, Infecciones de la piel y tejidos blandos, tales como foliculitis, celulitis y erisipela, infecciones producidas por micobacterias localizadas o diseminadas debidas a Mycobacterium avium o Mycobacterium intracellulare, infecciones localizadas debidas a Mycobacterium chelonae, Mycobacterium fortuitum y Mycobacterium kansasii e úlcera gástrica y duodenal asociada a Helicobacter pylori.  
 Número de expediente: 2024-000500  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de febrero del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de marzo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01007 - M. 56392640 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED  
 Domicilio: India  
 Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

### INSAL

Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 Protege y Distingue producto farmacéutico indicado para el tratamiento sintomático de la broncoconstricción reversible debida a asma bronquial y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), incluyendo bronquitis crónica y enfisema. Profilaxis del asma inducido por el ejercicio físico y estímulos alérgicos.  
 Número de expediente: 2024-000498  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de febrero del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de marzo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01008 - M. 56392512 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED  
 Domicilio: India  
 Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

### LANZOCAP

Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 Protege y Distingue producto farmacéutico indicado para el tratamiento de la úlcera duodenal y gástrica de la esofagitis por reflujo, profilaxis de la esofagitis por reflujo, erradicación de Helicobacter pylori (H. pylori), en combinación con los antibióticos apropiados para el tratamiento de úlceras asociadas a H. pylori y el tratamiento de las úlceras gástricas y duodenales benignas.  
 Número de expediente: 2024-000497  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de febrero del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de marzo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01009 - M. 56392588 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED  
 Domicilio: India  
 Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

### CABALLITO BLANCO

Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 Protege y Distingue producto farmacéutico indicado en hombres adultos con disfunción eréctil, que es la incapacidad para obtener o mantener una erección suficiente para una actividad sexual satisfactoria.  
 Número de expediente: 2024-000496  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de febrero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de marzo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01010 - M. 56392456 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED  
Domicilio: India  
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### NEOGENCLO

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y Distingue producto farmacéutico Indicado para el alivio de las manifestaciones inflamatorias de las dermatosis que responden a corticosteroides, complicadas con una infección secundaria causada por organismos sensibles a los componentes de esta preparación dermatológica o cuando se sospeche la posibilidad de tal infección.

Número de expediente: 2024-000495

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de febrero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de marzo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01011 - M. 56111013 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED  
Domicilio: India  
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### DISWAR 625

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue producto farmacéutico anti-bacterial útil para el tratamiento de infecciones varias.

Número de expediente: 2023-003488

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01012 - M. 56110611 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: CAPLIN POINT LABORATORIES LIMITED  
Domicilio: India  
Apoderado: DIGNA ZENELIA LOPEZ VARGAS  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### DISWAR PLUS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Protege y distingue producto farmacéutico anti-bacterial útil para el tratamiento de infecciones varias.

Número de expediente: 2023-003489

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de diciembre del 2023.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01013 - M. 56307259 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: REBECA DEL CARMEN ESCOBAR TRAÑA  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: Maritza Del Carmen Araújo Ramírez  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:

### Koala Mum

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

Agrupamiento, por cuenta de terceros, de una amplia gama de productos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad; este servicio puede ser prestado por comercio minorista o mayorista, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicaciones electrónicos, sitios web o programas de televentas.

Número de expediente: 2024-000464

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de febrero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01014 - M. 56069543 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AirVOOC, clase 9 Internacional, Exp. 2022-001998, a favor de GUANGDONG OPPO MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP., LTD., de China, bajo el No. 2023137922 Folio 114, Tomo 456 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua trece de marzo, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M01015 - M. 56069213 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FORXIGA, clase 5 Internacional, Exp.2021-003004, a favor

de Astrazeneca AB., de Suecia, bajo el No.2023139989 Folio 38, Tomo 464 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua quince de diciembre, del 2023. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2024-M01016 - M. 56068510 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PAREDON, clase 5 Internacional, Exp.2022-002559, a favor de TAJUMULCO STOCK COMPANY, S.A.-, de República de Panamá, bajo el No.2023138826 Folio 214, Tomo 459 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua veinte de junio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M01017 - M. 56068202 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COVIRAX MCH, clase 5 Internacional, Exp.2022-002294, a favor de LABORATORIO MAGNACHEM INTERNATIONAL, S.R.L.-, de República Dominicana, bajo el No.2023138634 Folio 38, Tomo 459 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua veintinueve de mayo, del 2023. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2024-M01018 - M. 56067974 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio S13, clase 12 Internacional, Exp.2022-002513, a favor de International Truck Intellectual Property Company, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2023139122 Folio 247, Tomo 460 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua ocho de agosto, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M01019 - M. 56067393 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio S13, clase 12 Internacional Exp. 2022-002514, a favor de International Truck Intellectual Property Company, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2023139197 Folio 61, Tomo 461 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**

Managua diecisiete de agosto, del 2023. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2024-M01020 - M. 56067240 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Rosas del Campo, clase 3 Internacional, Exp.2022-002160, a favor de PRODUCTOS FINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA., de República de Guatemala, bajo el No.2023138246 Folio 170, Tomo 457 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua veinticinco de abril, del 2023. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2024-M01021 - M. 56067008 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Recatol, clase 5 Internacional, Exp.2022-002708, a favor de LABORATORIOS MALLÉN, S.A.-, de República Dominicana, bajo el No.2023138912 Folio 49, Tomo 460 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua veintinueve de junio, del 2023. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2024-M01022 - M. 56066662 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Ariana, clase 3 Internacional, Exp.2022-002159, a favor de PRODUCTOS FINOS, SOCIEDAD ANÓNIMA.-, de República de Guatemala, bajo el No.2023138732 Folio 125, Tomo 459 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua trece de junio, del 2023. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M01023 - M. 56066607 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Brondil, clase 5 Internacional, Exp.2022-002293, a favor de LABORATORIO MAGNACHEM INTERNATIONAL, S.R.L.-, de República Dominicana, bajo el No.2023139667 Folio 5, Tomo 463 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua treinta de octubre, del 2023. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2024-M01024 - M. 56066307 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio T14, clase 12 Internacional, Exp.2022-002837, a favor de International Truck Intellectual Property Company, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2023138785 Folio 176, Tomo 459 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua once de noviembre, del 2023. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2024-M01025 - M. 56065665 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Ultralux, clases 1 y 5 Internacional, Exp.2022-002225, a favor de ULTRAQUIMIA AGRICOLA. S.A. DE C.V., de México, bajo el No.2023139666 Folio 4, Tomo 463 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua treinta de octubre, del 2023. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2024-M01026 - M. 56065434 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KBroad, clase 9 Internacional, Exp.2022-001444, a favor de Shenzhen KingBoard Technology Co., Ltd., de China, bajo el No.2024140160 Folio 196, Tomo 464 de Inscripciones del año 2024, vigente hasta el año 2034.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,**  
Managua once de enero, del 2024. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M01191 - M. 57760258 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: PROCAPS S.A. DE C.V.  
Domicilio: El Salvador  
Apoderado: VANESSA ALEJANDRA CORTES ORTEGA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### **INTESTINOMICINA AERO FLAT**

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
ANTIFLATULENTO.  
Número de expediente: 2022-002307  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de septiembre del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de marzo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

## **SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 2024-00966 - M. 57902836 - Valor C\$ 435.00

### **EDICTO**

Número de Asunto: 000041-ORT2-2024-CO  
Número de Asunto Principal: 000041-ORT2-2024-CO

Juzgado Primero Local Civil Oral Masaya de la Circunscripción Oriental. Cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro. Las once y tres minutos de la mañana

El señor David Jonathan López Álvarez, mayor de edad, soltero, comerciante, identificado con cedula numero 565-200473-0001 A y del domicilio de la ciudad de Masaya, a través de su Apoderada General Judicial, Licenciada Guisela del Pilar Vásquez Padilla identificada con carnet CSJ N°. 13,721, SOLICITASE A DECLARAR COMO HEREDERO UNIVERSAL de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora Ana Maria Álvarez Acosta (QEPD), quien se identificaba con cédula de identidad número 561-241240-0005 A, por ser titular de un bien inmueble inscrito bajo Finca Número 3418 Tomo LXXXI, Folio 42 Asiento 12° Libro de Propiedades, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Registro Publico del Departamento de Masaya, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares, SUR: Fabio Boza ESTE: Fabio Boza camino en medio OESTE: Adelaida Sanchez, antes de Felipe Ruiz y NORTE: línea férrea en medio Carlos Vega. Y con un área registral actual emitido del resto de la Finca N° 3418 librado el 20 de enero del año 2024 que establece 4341.36 Mtrs2 y N°. Catastral 2951-1-03-000-1600.

Publiquense los correspondientes EDICTOS por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial o en las Publicaciones Judiciales del Tablero Electrónico de Edictos en el portal de la Web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materias Civiles, de conformidad a la Ley No. 902 "Código Procesal Civil de Nicaragua" y conforme a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 534 de fecha 23 de agosto del 2021.

Dado en la ciudad de Masaya, cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro.- (f) Dra. Xochilt Xilonem Solórzano Medina, Jueza del Juzgado Primero Local Civil Oral de la ciudad Masaya. (f) Lic. Tania Nereyda Ruiz López, Secretaria Tramitadora TANERULO.

2-3

## **UNIVERSIDADES**

Reg. 2024-TP3084 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### **CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIX del

Departamento de Registro Académico rola con el número **111** en el folio **111** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **111**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**GABRIEL BARAC MORALES MORICE** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-010102-1004G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Marketing y Publicidad** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 111, Folio 111, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3085 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **112** en el folio **112** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **112**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo

superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**CLAUDIA YAOSKA PÉREZ SÁNCHEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-270485-0004U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Mercadeo y Publicidad **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 112, Folio 112, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3086 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **113** en el folio **113** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **113**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**LUCY FELÍCITA LÓPEZ VILLAGRA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-181200-1035K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil

veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación y Relaciones Públicas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Comunicación y Relaciones Públicas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 113, Folio 113, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3087 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **114** en el folio **114** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **114**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**JUAN PABLO FLETES MORA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-180298-0014C, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación y Relaciones Públicas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Comunicación y Relaciones Públicas Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil

veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 114, Folio 114, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3088 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **115** en el folio **115** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **115**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**KEVIN ANTONIO ARRÓLIGA MARADIAGA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-170701-1028M, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación y Relaciones Públicas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Comunicación y Relaciones Públicas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 115, Folio 115, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello

Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3089 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **116** en el folio **116** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **116**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**ERNESTO JOSÉ JAEN PADILLA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°401-071102-1000M, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación y Relaciones Públicas **PORTANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Comunicación y Relaciones Públicas Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 116, Folio 116, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3090 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **117** en el folio **117** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **117**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**MARICARMEN ZAMBRANA TIJERINO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-121102-1007Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación y Relaciones Públicas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Comunicación y Relaciones Públicas Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 117, Folio 117, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3091- M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **118** en el folio **118** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **118**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**;

**SEAN MICHAEL BATJER MENDOZA**. Natural de Honduras, con documento de Identidad N°271120142095, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación y Relaciones Públicas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Comunicación y Relaciones Públicas Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 118, Folio 118, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3092 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **119** en el folio **119** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **119**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior

izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**;

**AHTZIRY ALEXA FARRACH** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-240602-1043G, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación y Relaciones Públicas **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Comunicación y Relaciones Públicas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 119, Folio 119, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP3093 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **120** en el folio **120** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **120**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**;

**LINO ANTONIO PALACIOS GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-240300-1032L, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Comunicación y Relaciones Públicas **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Comunicación y Relaciones Públicas** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 120, Folio 120, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3094 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **121** en el folio **121** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **121**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**VERÓNICA MERCEDES SÁNCHEZ CHÁVEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-240901-1036Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diseño y Comunicación Visual **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Diseño y Comunicación Visual** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 121, Folio 121, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3095 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **122** en el folio **122** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **122**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**JEAN CARLOS GONZÁLEZ MANZANARES** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-231102-1000Q, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diseño y Comunicación Visual **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Diseño y Comunicación Visual Magna Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 122, Folio 122, Tomo del registro de

títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3096 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **123** en el folio **123** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **123**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**GABRIELA FERNANDA POZO MAIRENA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-150303-1009A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diseño y Comunicación Visual **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Diseño y Comunicación Visual Cum Laude** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 123, Folio 123, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3097 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **124** en el folio **124** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **124**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**JOSMAR PAÚL VILLAGRA JIMÉNEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°561-031001-1004P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diseño y Comunicación Visual **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Diseño y Comunicación Visual** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 124, Folio 124, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3098 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **125** en el folio **125** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **125**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**NAYELI NAZARETH SEQUEIRA ARGÜELLO** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°201-151001-1002C, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diseño y Comunicación Visual **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciada en Diseño y Comunicación Visual** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 125, Folio 125, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3099 - M.53209399,- Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **126** en el folio **126** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **126**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior

izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**MARÍA ISABEL MEZA CUAREZMA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-130501-1023K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura **POR TANTO**: Le extiende el título de **Arquitecta** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 126, Folio 126, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3100 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **127** en el folio **127** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **127**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas **UAM**, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**KEVIN NOEL CASTELLÓN ORDOÑEZ** Natural de

Nicaragua, con documento de Identidad N°001-210999-1011H, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura **POR TANTO:** Le extiende el título de **Arquitecto** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 127, Folio 127, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3101 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIX del Departamento de Registro Académico rola con el número **128** en el folio **128** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **128**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional - República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**MARÍA ESTER TORRES CRUZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-290702-1011P, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diplomacia y Relaciones Internacionales **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 128, Folio 128, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3102 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLIX del Departamento de Registro Académico rola con el número **129** en el folio **129** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **129**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO:**

**DAVID ALEJANDRO GUIDO ZÚÑIGA.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-240201-1034B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Marketing y Publicidad** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 129, Folio 129, Tomo del registro de

títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3103 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **130** en el folio **130** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **130**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**CARLOS NAPOLEÓN AVILÉS SALINAS** Natural de Francia, con documento de Identidad N°888-071294-0000B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad **POR TANTO**: Le extiende el título de **Licenciado en Marketing y Publicidad** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 130, Folio 130, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP3104 - M.53209399 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM) **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de Pregrado Tomo **XLIX** del Departamento de Registro Académico rola con el número **131** en el folio **131** la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número **131**. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: En el ángulo superior izquierdo, el Escudo Nacional – República de Nicaragua. Del mismo lado, en la parte inferior, una fotografía a colores con un sello repujado de Secretaría General. En el ángulo superior derecho, el Escudo de la Universidad Americana. Al centro, entre los dos escudos: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**, debajo de la misma, centrado las siglas UAM, debajo de las siglas: **POR CUANTO**:

**JUAN IGNACIO LUIS ALBERTO AVILÉS SALINAS**. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N°001-030400-1023M, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial **POR TANTO**: Le extiende el título de **Ingeniero Industrial** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco con el logo de la UAM impregnado en una estampa dorada.

Registrado: Número 131, Folio 131, Tomo del registro de títulos XLIX. En la ciudad de Managua, el día 20 del mes de diciembre del año 2023. Firma ilegible. Yanina Argüello Castillo. Director o Directora del Registro.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. Firma ilegible. MSc. Yanina Argüello Castillo. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de diciembre del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo Directora de Registro Académico.